



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 3 de Junio de 2014

426/14

Expte. N° 14.410/12

VISTO:

La Nota N° 1945/13, mediante la cual la Ing. María Alejandra Aparicio solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 2 de septiembre de 2013, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Simple de la asignatura “Procesamiento de Alimentos” de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en la Sede Regional Sur; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante funda su petición en el hecho de haber accedido a un cargo de mayor jerarquía;

Que, efectivamente, por Resolución N° 573-HCD-2013 se la designa en el cargo de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Simple para la asignatura “Conservación de Alimentos” de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en la Sede Regional Sur, a partir del 2 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014;

Que el Inciso b) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343/83, por la cual se pone en vigencia el Régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, “... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía”;

Que el Artículo 18° de la normativa citada establece que “*toda licencia del personal docente interino deberá ser otorgada, exclusivamente, hasta la fecha de vencimiento de su designación*”, agregando que “*en el período siguiente, siempre que ésta haya sido renovada, aquélla podrá ser extendida con arreglo a las correspondientes disposiciones aplicables*”;

Que ha tomado conocimiento de la solicitud la Subcoordinadora de la Carrera, Lic. Jiménez de Erramouspe, quien manifiesta que el pedido se encuentra dentro de la normativa reglamentaria, por lo que corresponde aceptarlo;

Que la Escuela de Ingeniería Química hace lo propio, aconsejando acceder a la solicitud de licencia.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

//..



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

-2-

426/14

Expte. N° 14.410/12

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su XVI Sesión Ordinaria del 9 de octubre de 2013)
R E S U E L V E

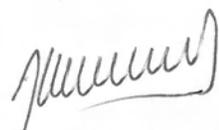
ARTICULO 1º.- Conceder a la Ing. María Alejandra APARICIO, licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS Interino, con Dedicación SIMPLE, en la asignatura “PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS” de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en la Sede Regional Sur, a partir del 2 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014 o mientras dure su desempeño como PROFESOR ADJUNTO Interino, con Dedicación SIMPLE, en la asignatura “CONSERVACION DE ALIMENTOS” de la misma Carrera, si éste concluyera antes de la fecha señalada.

ARTICULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el Inciso b) del Artículo 15º de la Resolución R N° 343/83, por la cual se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Química, Ing. María Alejandra APARICIO, Ing. Patricia Liliana JIMENEZ, Dra. Norma Beatriz MORAGA, Dpto. Personal, Dpto. Docencia y Dirección General de Personal.

ES/dng


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa